

AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP Y ASEO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

13 JUL. 2021

1081

DECRETO EXENTO N° /2021

VISTOS: El Decreto 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa Subrogante; el Decreto Exento N°420 de fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone a doña Solange Seguel Martínez en el cargo de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; solicitud de rebaja de patente del contribuyente, fundamentando sus dichos al ser tercera edad y problemas de salud; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de tercera edad que así lo requieran, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, afectando su economía familiar; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a contar del segundo semestre de 2021, la rebaja del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo, esto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7 letra c) inciso tercero de la Ordenanza N°75, de fecha 05 de febrero de 2021 "Facúltese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de derechos de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite", al contribuyente antes señalado. Y a su vez, la rebaja del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público de acuerdo al párrafo segundo del Artículo N°23 de la Ordenanza Municipal N°75, de fecha 05 de febrero de 2021 "De igual forma, podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores, siendo revisado.". Lo anterior, según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	UBICACIÓN
1	YOLANDA AYALA COLOMA	7.081.833-7	5-107581	Av. Zapadores, esquina con Las Acacias

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

VCM/jpd



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP
Y ASEO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

13 JUL 2021

1081

DECRETO EXENTO N° /2021

VISTOS: El Decreto 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa Subrogante; el Decreto Exento N°420 de fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone a doña Solange Seguel Martínez en el cargo de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; solicitud de rebaja de patente del contribuyente, fundamentando sus dichos al ser tercera edad y problemas de salud; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de tercera edad que así lo requieran, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, afectando su economía familiar; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a contar del segundo semestre de 2021, la rebaja del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo, esto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7 letra c) inciso tercero de la Ordenanza N°75, de fecha 05 de febrero de 2021 "Facúltase al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de derechos de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite", al contribuyente antes señalado. Y a su vez, la rebaja del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público de acuerdo al párrafo segundo del Artículo N°23 de la Ordenanza Municipal N°75, de fecha 05 de febrero de 2021 "De igual forma, podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores, siendo revisado.". Lo anterior, según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	UBICACIÓN
1	YOLANDA AYALA COLOMA	7.081.833-7	5-107581	Av. Zapadores, esquina con Las Acacias

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



10621
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado